



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO CELEBRADA EL MIÉRCOLES DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Valdecilla, Medio Cudeyo, siendo las veinte horas y treinta minutos de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN JOSE PEROJO CAGIGAS, y con la asistencia de los Concejales D. ALBERTO MANUEL SANTAMARÍA FERNÁNDEZ, D^a MARIA HIGUERA COBO, D. ALFONSO MAZA AJA, D^a ANGELICA PALACIOS VELEZ (PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA), D^a MARIA MERCEDES CARRERA ESCOBEDO, D. BORJA SAÑUDO VIADERO y D^a MARÍA YOLANDA VALLE MEDIAVILLA (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL), D. RODOLFO CANAL BEDIA, D^a MARIA ANGELES PEREZ COBO y D. CARLOS BARQUÍN LIAÑO (INDEPENDIENTES TODO POR MEDIO CUDEYO), D. FRANCISCO PEROJO TRUEBA y D^a MARÍA TERESA GARCÍA RECIO (PARTIDO POPULAR), asistidos por el Secretario Municipal, D. Manuel José González Fernández, que certifica, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria.

A continuación, la Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose acto seguido los asuntos contenidos en el Orden del Día:

Punto Primero: Propuesta de Aprobación de Acta de la sesión anterior.

Se omite la lectura del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 30 de diciembre de 2020, al haber sido remitida copia a los asistentes. No habiéndose producido observaciones, resulta aprobada por unanimidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Punto Segundo: Resoluciones de la Alcaldía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

Resolución nº306/2020: Aprobación de gastos, reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos en relación a la asistencia a órganos colegiados.

Resolución nº307/2020: Gastos de personal mes de diciembre.

Resolución nº308/2020: Renovación Anual de Inscripción Registro de Asociaciones Municipales del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Resolución nº309/2020: Procedimiento sancionador en materia de subvenciones Junta Vecinal de Sobremazas.

Resolución nº310/2020: Procedimiento sancionador en materia de subvenciones Asociación Cultural Hermosa.

Resolución nº311/2020: Concesión de subvenciones nominativas a Juntas Vecinales.

Resolución nº312/2020: Concesión de subvenciones nominativas Asociaciones Municipales.

Resolución nº313/2020: Declaración de créditos incobrables.

Resolución nº314/2020: Aprobación de cargos de Recaudación.

Resolución nº315/2020: Modificación de crédito 14/2020.

Resolución nº316/2020: Contrataciones laborales temporales.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Resolución nº317/2020: Aprobación de relación de gastos 17/2020.

Resolución nº1/2021: Adjudicación del contrato de servicios de atención domiciliaria a la empresa Senior Servicios Integrales SA.

Resolución nº2/2021: Licencia de ocupación y reserva de la vía pública.

Resolución nº3/2021: Solicitudes de altas, bajas, cambios de titularidad, cambios de tarifa del servicio municipal de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Resolución nº4/2021: Reconocimiento de servicios previos de funcionario municipal.

Resolución nº5/2021: Concesión de tarjeta de estacionamiento por causa de minusvalía.

Resolución nº6/2021: Exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) para vehículo provisto de Cartilla de Inspección Agrícola.

Resolución nº7/2021: Concesión de Licencia de Segregación de finca.

Resolución nº8/2021: Decreto de Alcaldía solicitando la renovación de la autorización para la instalación de dispositivos de videovigilancia.

Resolución nº9/2021: Traslado de expediente sancionador en materia de control ambiental.

Resolución nº10/2021: Incoación expediente sancionador por infracción urbanística grave por obras sin licencia en terrenos de dominio público de naturaleza rústica.

Resolución nº11/2021: Concesión de tarjeta de estacionamiento por causa de minusvalía.

Resolución nº12/2021: Concesión de tarjeta de estacionamiento por causa de minusvalía.

Resolución nº13/2021: Solicitudes de altas, bajas, cambios de titularidad, cambios de tarifa del servicio municipal de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Resolución nº14/2021: Aprobación del Padrón Fiscal de las tasas por suministro de agua, recogida de basuras, alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno Regional, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2020.

Punto Tercero: Propuesta de aprobación definitiva de Modificación Puntual nº 9 del PGOU de Medio Cudeyo a instancia de Inversiones 21 de mayo.

Con fecha 4 de septiembre de 2017 se inició el procedimiento para tramitación de Modificación Puntual nº 9 del Plan General de Ordenación Urbana a instancia de Inversiones 21 de mayo, que afecta a la parcela que afecta a las parcelas con referencia Catastral 5651012, 5651013 y 5651015, sitas en Heras, incluidas en el sector urbano no consolidado 4.

Visto el informe ambiental estratégico, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de 8 de marzo de 2018, mediante el que se estima que la Modificación Puntual nº 9 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Medio Cudeyo no tiene efectos significativos sobre el Medio Ambiente.

Visto el Informe que emite al respecto el Servicio Técnico Municipal de fecha de 15 de mayo 2018:



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

“A petición del Ayuntamiento de Medio Cudeyo y en relación con la solicitud presentada por INVERSIONES 21 DE MAYO S.L., para que se tramite MODIFICACION PUNTUAL N° 9 DEL PGOU, que afecta a las parcelas referenciadas, se procede a informar:

Primero. *La normativa urbanística de aplicación es el Plan General de Ordenación Urbana de Medio Cudeyo, aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 16 de noviembre de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 18 de febrero de 2011.*

El procedimiento es el indicado en el TITULO I / CAPITULO IV / Sección 6ª de la Ley de Cantabria 2/2001 LOTRUSCO,

El suelo afectado está clasificado U2B dentro del sector SUNC-4

Segundo. *Recibido con fecha 14 de marzo de 2018 el Informe Ambiental Estratégico del Gobierno de Cantabria que concluye que la misma no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y no ha de ser objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria por lo que no se precisa Estudio Ambiental estratégico.*

Tercero. *Se ha aportado Texto Refundido revisado por los Servicios Técnicos Municipales.*

Cuarto. *Es procedente la APROBACION INICIAL según lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001 LOTRUSCA y modificaciones posteriores.*

Visto el Informe jurídico favorable que emite la Secretaría municipal en fecha en fecha 16 de mayo de 2018;

Vistos los informes sectoriales favorables emitidos:

- Agencia Estatal de Seguridad Aérea de 12 julio de 2018 (R.E. 3289, 16 julio 2018)
- Dirección General de Aviación Civil de 22 de noviembre de 2018 (R.E. 5414, 27 noviembre 2018)
- Demarcación de Carreteras del Estado de 23 de enero 2019 (R.E. 428, 28 enero 2019)

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual n° 8 del Plan General de ordenación Urbana del municipio de Medio Cudeyo por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de junio de 2018, se expuso al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, durante el plazo de 45 días, contando a partir de la inserción del citado acuerdo en el BOC n° 128 el 2 de julio de 2018.

Considerando que, durante el período de información pública, NO se presentaron alegaciones;

Visto el dictamen favorable a la propuesta que emite la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 6 de febrero 2019,

Emitido informe previo a Aprobación definitiva de modificación puntual 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Medio Cudeyo promovida por INVERSIONES 21 MAYO en sesión de 23 diciembre 2020 por la Comisión regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de enero de 2021

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

- PRIMERO.** Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana N° 9 del Plan General de Ordenación Urbana a instancia de INVERSIONES 21 MAYO, que afecta a la parcela que afecta a las parcelas con referencia Catastral 5651012, 5651013 y 5651015, sitas en Heras, incluidas en el sector urbano no consolidado 4.
- SEGUNDO.** Publicar en el *Boletín Oficial de Cantabria* el acuerdo de aprobación definitiva, junto al articulado de las modificaciones efectuadas, la memoria de la modificación y la relación pormenorizada y numerada de los documentos.
- TERCERO.** Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Punto Cuarto: Propuesta de Aprobación Provisional de Modificación Puntual nº 13 del PGOU de Medio Cudeyo.

El Pleno, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa, a fin de aclarar si se incluye en esta modificación la reducción del frente mínimo a vial público de parcela y de resolver la alegación del Colegio de Arquitectos Técnicos.

Punto Quinto: Propuesta de Aprobación Provisional del Reglamento de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la regulación en materia de Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, conforme a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cuanto la legislación vigente en materia de gestión urbanística exige su aprobación por los Ayuntamientos.

Visto el Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría municipal,

Visto el texto articulado del Proyecto de Reglamento de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, redactado por la Secretaría Municipal,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de enero de 2021;

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional Reglamento de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, cuyo texto literal se transcribe seguidamente.

“CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y regulación jurídica.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el funcionamiento del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO, así como el Libro-Registro que sirve de soporte físico al mismo.

Este Registro se crea en virtud de lo establecido en el artículo 119 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y de los artículos 24 y siguientes del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Artículo 2.- Ámbito territorial de aplicación.

La presente Ordenanza se aplicará en el término municipal de MEDIO CUDEYO.

Artículo 3.- Naturaleza.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras tiene la consideración de registro administrativo, de carácter público, y está constituido por todas aquellas entidades urbanísticas colaboradoras que se constituyan en este municipio.

El Registro Municipal es único e independiente de cualquier otro, sin perjuicio del recíproco deber de intercambio de documentación e información con otros Registros de igual índole.

CAPÍTULO II.- REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS

Artículo 4.- Inscripciones.

1. En el Registro se inscribirán los datos identificativos de las entidades urbanísticas colaboradoras solicitantes.
Asimismo, deberán inscribirse los acuerdos de constitución de la Entidad, así como sus estatutos y sus bases de actuación.
2. Al margen de cada inscripción se hará constar la fecha en la que se realiza la misma y la fecha de comunicación.
3. Todas las inscripciones se numerarán según su fecha.
4. El Ayuntamiento dará cuenta de la inscripción a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 5.- Organización.

1. El Registro estará constituido por hojas registrales numeradas correlativamente. Se abrirá una hoja registral para cada una de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras objeto de inscripción.
2. Cada hoja registral estará dividida en cinco secciones:
 - a) Datos identificativos.
 - b) Objeto.
 - c) Acuerdos de constitución.
 - d) Estatutos.
 - e) Otros.
3. Las secciones podrán, a su vez, subdividirse en apartados.

Artículo 6.- Procedimiento para la inscripción en el Registro.

1. Las inscripciones en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras se practicarán de oficio por el órgano responsable del Registro a la vista de la documentación presentada por el solicitante. No obstante, el solicitante comunicará directamente al órgano responsable del Registro cualquier variación que afecte a los datos recogidos en el Registro.
2. La información será remitida al órgano responsable del Registro de forma que consten en la misma todos los datos que deban ser objeto de inscripción según la presente Ordenanza.
3. El Ayuntamiento dará cuenta de la inscripción a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 7.- Efectos.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

La personalidad jurídica de las entidades urbanísticas colaboradoras se entenderá adquirida a partir del momento de su inscripción en el correspondiente Registro.

Artículo 8.- Cancelación de la inscripción.

Se practicará la cancelación de la inscripción de las entidades urbanísticas colaboradoras, cuando por cualquier circunstancia se produzca la total y definitiva pérdida de las condiciones exigidas por la Ley.

Artículo 9.- Publicidad.

1. El Registro tiene carácter público, y el acceso al mismo se producirá de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la LOPD, Ley de Protección de Datos de Carácter Personal 3/2018, de 5 de diciembre, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
2. El acceso al Registro podrá realizarse de forma directa, mediante la exhibición de su contenido o mediante la expedición de certificaciones o copias auténticas, siempre en los términos y con respeto al punto primero establecido.
3. La expedición de certificaciones, copias auténticas y demás funciones de fe pública respecto del Registro, se regirán por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el RD Legislativo 781/1992, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. La consulta del Registro no habilita, en ningún caso, para el tratamiento posterior de los datos o su inclusión en un fichero a los efectos de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal 3/2018, de 5 de diciembre, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente Ordenanza se aplicará la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones P. Así como demás legislación concordante.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

La presente Ordenanza, aprobada inicialmente por acuerdo plenario, sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2021, de fecha entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez transcurrido el plazo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. - En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de Cantabria y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo del Reglamento a la Delegación del Gobierno y a la Dirección General de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

Punto Sexto: Propuesta de aprobación de crédito extraordinario 1/2021.

PREVIA ratificación de la URGENCIA, derivada de la necesidad de imprimir la mayor celeridad a la gestión de los pagos correspondientes, que resulta apreciada por mayoría de once votos favorables, correspondientes a los concejales de los partidos Regionalista, Socialista e Independientes Todo Por Medio Cudeyo, y dos en contra, correspondientes a los concejales del Partido Popular, por no apreciar la urgencia ni el motivo por el que no se ha llevado el asunto previamente a la Comisión Informativa, se da cuenta al Pleno de la propuesta de aprobación de Crédito Extraordinario 1/2021.

“El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de haciendas locales define el crédito extraordinario como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de crédito extraordinario 1/2021, en el que consta providencia y memoria de la alcaldía, y el informe de intervención de fecha 25 de enero de 2021.

Vista la memoria de alcaldía que señala que el motivo de tramitación y aprobación del expediente deriva de la necesidad de realizar gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito adecuado y suficiente.

Visto el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004,



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

El Pleno, por mayoría de once votos favorables, correspondientes a los concejales de los partidos Regionalista, Socialista e Independientes Todo Por Medio Cudeyo, y dos abstenciones, correspondientes a los concejales del Partido Popular, ACUERDA la aprobación del Expediente de Modificación de Crédito1/2021, con la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO (APLICACIONES A CREAR)

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0/1532/619	Pavimentación vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (202115301 Riego asfáltico Camino Monte Castillo y Camino Real de Heras)	27.000,00
0/342/600/01	Instalaciones deportivas. Inversiones en terrenos (202134201 Terreno rústico anexo a las instalaciones deportivas municipales)	28.000,00
0/342/629/01	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios (202134202 Equipamiento deportivo)	6.000,00
0/333/623/01	Equipamientos culturales y museo. Inversión maquinaria, instalaciones y utillaje. (202133301 Instalación calefacción edificio Garajes Finca Marqués de Valdecilla)	7.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN		68.000,00

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

MODALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
BAJAS DE CRÉDITOS	0/338/22699/01	Festejos. Gastos diversos	49.500,00
	0/342/22799/01	Instalaciones deportivas. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	11.500,00
	0/920/22604/01	Admón. General, jurídicos contenciosos	7.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN			68.000,00

El presente acuerdo deberá ser expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser presentadas alegaciones o reclamaciones por las personas indicadas en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990.

El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentaran durante el plazo de exposición al público alegaciones o reclamaciones. En caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. En todo caso, quedarán denegadas si no resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva

Aprobado el expediente de crédito extraordinario deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado.

Segundo. - Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Ruegos y Preguntas

Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Perojo Trueba, se ruega continuidad en las ayudas al comercio y a la hostelería.

Por el referido vocal se ruega información sobre la situación actual del COVID, a la vista de las noticias y de lo que puedan afectar a los sectores del comercio y la hostelería, rogando que se informe más a la oposición, ya que solo se informa cuando se pregunta y poco.

Por el portavoz Regionalista Sr. Maza se indica que no ha habido ninguna información oficial y que no tiene sentido informar a la oposición sobre lo que informan los medios o sobre opiniones personales.

No obstante, preguntó el portavoz Popular si el Alcalde no habla con el Consjero, informando el Sr. Alcalde que si, que le llamó ayer y hoy mismo, al finalizar este turno de ruegos y preguntas se tenía previsto informar en este Pleno, y nos comunica que despues de los cuatro municipios cerrados por incidencia del virus, los dos siguientes serían Castro Urdiales y Medio Cudeyo, pues los índices no son buenos, no tanto por el número de incidencias como por la llamada trazabilidad, con lo que estamos en seguimiento, pero por ahora no se va a cerrar.

Por otra parte, informó el Alcalde que a partir de este sábado se tendrá a la patrulla de la Guardia Civil por Solares, para apoyo a la Policía Local en materia de control de bebidas alcohólicas en parques y espacios públicos.

Por el Portavoz del Grupo Independientes Todo por Medio Cudeyo, Sr. Canal Bedia, se agradece al concejal de Medio Ambiente la limpieza de los setos de Sobremazas, agradecimiento que el citado concejal indica que se debe hacer al personal que lo realiza.

En relación con las actuaciones de recuperación medio ambiental en zonas degradadas de San Salvador indicó el portavoz Independiente que también sería objeto de felicitación la concejalía de Medio Ambiente, si se hubiera actuado de otro modo y no acaparando en redes sociales todo el mérito, cuando dicha actuación ya iba en el programa electoral de Independientes Todo por Medio Cudeyo, y se ha ejecutado el mismo proyecto que ya se había presentado anteriormente, salvo una cosa, que se ha quitado para no afectar a Costas, y que el éxito de esta actuación es de todos, también del PRC, y de la Alcaldesa Pedánea. Y añadió finalmente una sugerencia para mejorar el proyecto, que sería la plantación de unos doscientos o doscientos cincuenta árboles frutales, que requieren menor mantenimiento y darían alimento a la fauna avícola de la zona.

Por el concejal socialista, Sr. Sañudo Viadero, se indica que no es cierto que se haya atribuído todo el mérito por dicha gestión, y que no ha tenido ningún ánimo de protagonismo en este asunto, y que el que en cambio sí parece tenerlo es el concejal Independiente, al que preguntó, en tono irónico, que “de qué tamaño quería la placa”.

Finalmente, por el Portavoz del Grupo Independientes Todo por Medio Cudeyo, Sr. Canal Bedia, se ruega limpieza de verdín donde el túnel de Calvo Sotelo, por peligro de deslizamiento.

Seguidamente, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Juan José Perojo Cagigas

Manuel José González Fernández